ACTA DE SUSPENSION No. 04 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1215 de 2025

X CONTRATO DE: / ___ CONVENIO DE:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Nº:	1215	AÑO:	2025

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE SALUD Y E&T DESARROLLOS SAS.

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	E&T DESARROLLOS SAS		
	NIT O CC:	830510377		
	DIRECCIÒN:	Calle 46 No. 16 – 24 oficina 802 San Juan Plaza	TEL:	3174409787
	CIUDAD:	Neiva		
	REPRESENTANTE LEGAL:	YUDERLY REINA TOVAR		
	CC:	36307930		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE FÁBRICA DE SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS Y FUNCIONALIDADES DE MEJORA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA - CRUEH			
VALOR DE CONTRATO:	$ 384.720.000 MCTE TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO			
VALOR ADICIONAL	Otrosí Nº1	N.A		
	Otrosí Nº2	N.A		
	Otrosí Nº3	$ 60.181.200		
VALOR TOTAL	$444.901.720			
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
PLAZO ADICIONAL:	Otrosí Nº1	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS		
	Otrosí Nº2	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS		
	Otrosí Nº3	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS		
PLAZO TOTAL	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.			
FECHA DE INICIO:	26/09/2025			
	Nº1	SUSPENSIÓN	20/01/2026	

FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:		PRORROGA SUSPENSIÓN 1	19/02/2026
		REINICIACIÓN	11/03/2026
	Nº2	SUSPENSIÓN	11/05/2026
		REINICIACIÓN	14/05/2026
	Nº3	SUSPENSIÓN	22/06/2026
		PRORROGA SUSPENSIÓN	31/07/2026
		REINICIACION	18/08/2026
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	10/09/2026		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA DE SUSPENSIÓN	24/08/2026		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**CESAR GERMAN ROA TRUJILLO**	
	EN CALIDAD DE:	Secretario de Salud del Huila	
	NOMBRE:	**YUDERLY REINA TOVAR**	
	EN CALIDAD DE:	Representante Legal E&T Desarrollos SAS	
	NOMBRE:	**ARBEY ORLANDO PATARROYO HERRERA**	
	EN CALIDAD DE:	Supervisor	

En la ciudad de Neiva, Despacho de la Secretaría de Salud del Departamento del Huila, siendo las 2 PM de hoy veintidós (24) de agosto de 2026, se reunieron el Doctor **CESAR GERMAN ROA TRUJILLO** secretario del Despacho, **YUDERLY REINA TOVAR**, Representante Legal E&T DESARROLLOS SAS, Contratista, y **ARBEY ORLANDO PATARROYO,** Supervisor, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión No. 04 del de CONTRATO DE SERVICIOS Nº 1215 de 2025, teniendo en cuenta:

1. Que el nueve (9) de septiembre de 2025 se suscribió el contrato 1215 de 2025 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE FÁBRICA DE SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS Y FUNCIONALIDADES DE MEJORA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA – CRUEH"

2. Que el veintiséis (26) de septiembre del 2025 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato en mención, fecha a partir de la cual inicio el cómputo del plazo contractual.

3. Que en la cláusula séptima del contrato se fijó el plazo de ejecución y vigencia del contrato en TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

4. Que mediante Otrosí No. 01 del 24 de diciembre de 2025, se modificó el plazo inicial de TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, la modificación consistió en primer lugar en eliminar la restricción de la presente vigencia fiscal, y a su vez, prorrogó el plazo contractual en UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS. Quedando el plazo final así: CLÁUSULA SÉPTIMA — PLAZO: CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

5. Que mediante Acta de Suspensión No. 01 del 20 de enero de 2026, se suspendió la ejecución del contrato por el término de un (1) mes, debido a causas ajenas a los extremos contractuales.

6. Que el día 19 de febrero de 2026, mediante Prórroga a la Suspensión No. 01 al Contrato de Servicios 1215 de 2025, teniendo en cuenta que persistían las causas que dieron lugar a la suscripción del Acta de Suspensión de fecha 20 de enero de 2026, se continuó con el estado de suspensión que presentaba el contrato por el término de quince (15) días hábiles.

7. Que, mediante Acta de Reinicio del 11 de marzo de 2026, se reanudó la ejecución contractual considerando que existía una población de ambulancias cuya información estaba completa y suficiente para la puesta en funcionamiento del sistema y la ejecución de las actividades faltantes.

8. Que mediante Otrosí No. 02 del 30 de marzo de 2026, se modificó el plazo de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, la modificación consistió en prorrogar el plazo en UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS. Quedando el plazo final así: CLÁUSULA SÉPTIMA — PLAZO: SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

9. Que mediante Acta de Suspensión No. 02 del 11 de mayo de 2026, se suspendió la ejecución del contrato, debido a causas ajenas a los extremos contractuales, relacionadas principalmente con la falta de diligencia de las IPS públicas y privadas para la consolidación y validación de los dispositivos GPS de las ambulancias.

10. Que mediante Acta de Reinicio No. 02 del 14 de mayo de 2026, se reanudó la ejecución contractual considerando que se podía avanzar en actividades técnicas, operativas y de validación necesarias para la continuidad del contrato, particularmente aquellas relacionadas con pruebas de conexión, parametrización, acompañamiento a las IPS y demás actividades preparatorias asociadas a la integración de dispositivos GPS al sistema CRUEH.

11. Que mediante Otrosí No. 03 del 15 de mayo de 2026, se suscribió la ampliación del alcance técnico del Contrato para realizar actividades de mantenimiento evolutivo y refactorización del Sistema de Información CRUEH, orientadas a adecuar su arquitectura tecnológica hacia un modelo multiportal o multiempresarial, permitiendo que los Sistemas de Emergencias Médicas (SEM) de los municipios puedan operar de manera independiente dentro de la misma plataforma, con separación lógica de la información, control de accesos por roles y consolidación de datos para la coordinación departamental. Para estas actividades adicionales, se añadieron 215 horas de desarrollo destinadas al rediseño de la base de datos, ajustes en la lógica de aplicación, actualización de interfaces, pruebas, implementación y documentación técnica, por un valor de SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($60.181.200) y una ampliación del plazo contractual en UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS, para el desarrollo de las actividades requeridas y su integración al Sistema de Georreferenciación del Departamento del Huila.

12. Que, mediante Acta de Suspensión No. 03 del 22 de junio de 2026, se pausó el cómputo del plazo contractual debido a que se presentaron circunstancias ajenas a las partes que impidieron el normal desarrollo de la ejecución del contrato, debido a que, aunque el sistema ya se encontraba dispuesto en el ambiente de producción, y a pesar que las IPS fueron notificadas sobre los requisitos de conexión, aún se encontraban pendientes que culminaran las actividades técnicas necesarias para su integración y validación.

13. Que luego de varias reuniones de seguimiento al estado de suspensión del contrato, se determinó suscribir la Prórroga de la Suspensión No. 03 el día 31 de julio de 2026, alargando el estado de suspensión del contrato por diez (10) días hábiles más, con el objetivo de consolidar las condiciones necesarias para el reinicio de la ejecución contractual.

14. Que mediante Acta de Reinicio No. 03 del 18 de agosto de 2026, se dio reinicio a la ejecución del contrato, una vez se consideraron superadas las causas que dieron lugar a la suspensión No. 03 del 22 de junio de 2026.

15. No obstante, mediante oficio del 24 de agosto del 2026, suscrito por la Representante legal la empresa contratista E&T DESARROLLOS SAS, se manifestó lo siguiente:

"En el marco de la ejecución del contrato y de las actividades asociadas a la puesta en operación de los componentes correspondientes al proyecto CRUEH, y una vez reiniciada la ejecución Contractual el día 18 de agosto de 2026, se solcito ventana de mantenimiento al equipo TIC de la Secretaria General a través de comunicación oficial, la cual fue aprobada y se adelantaron las actividades requeridas para el despliegue en

ambiente de producción de los casos de uso que hacen parte del componente web del CRUEH, desarrollado en el marco del contrato de fábrica de software con Otrosí No. 3

Como es de su conocimiento para la operación del Componente Dasboard y Monitoreo de Ambulancias se dispuso por parte del Equipo TIC de infraestructura tecnológica independiente, suministrada por la Entidad, desde la cual se requiere establecer comunicación con el componente "web del CRUEH" ubicado en la Extranet Corporativa, mediante el consumo de las APIs dispuestas para la interoperabilidad entre los diferentes componentes de la solución implementada.

En el marco de la ventana de mantenimiento programada, comprendida entre las 9:00 p.m. y las 11:00 p.m., se realizó exitosamente el despliegue de los componentes correspondientes en el ambiente de producción. Posteriormente, el día 19 de agosto de 2026, se adelantó la actividad prevista en el cronograma denominada ***"1.4 Publicación del Componente del Dashboard (sem.huila.gov.co) y conexión con componente web del CRUEH"****.*

Durante las actividades de validación realizadas en el ambiente de producción se identificaron inicialmente condiciones de conectividad entre la infraestructura dispuesta por la Entidad para los nuevos componentes del proyecto y el servidor en el cual se encuentra actualmente desplegado el componente web del CRUEH (servidor de la Extranet Corporativa). Esta situación fue puesta en conocimiento de la Supervisión del Contrato, quien procedió a gestionar su correspondiente registro y atención a través de los mecanismos institucionales establecidos para la gestión de soporte técnico, efectuando el seguimiento respectivo mediante la Mesa de Ayuda.

De manera paralela, el equipo técnico de Infraestructura de TI adelantó actividades orientadas a la adecuación y fortalecimiento de la arquitectura de seguridad dispuesta para el ambiente de producción de la Extranet Corporativa. En el desarrollo de estas actividades y de las correspondientes validaciones técnicas, se evidenciaron condiciones que requieren un proceso adicional de revisión, pruebas y estabilización del ambiente de producción de la Extranet Corporativa, con el fin de garantizar su adecuado comportamiento bajo las condiciones definitivas de operación y, posteriormente, dar continuidad a las pruebas de integración e interoperabilidad con los componentes desarrollados en el marco de la fábrica de software.

Las condiciones identificadas hacen parte del proceso técnico de adecuación, integración y estabilización del ambiente de producción asociado a los componentes desarrollados en el marco del Contrato No. 1215 de 2025, y requieren la coordinación de los equipos técnicos involucrados, así como la realización de pruebas sucesivas que permitan validar el comportamiento de los diferentes componentes bajo las condiciones definitivas de operación y seguridad. En consecuencia, resulta necesario disponer de un periodo de estabilización que permita culminar las validaciones requeridas y garantizar condiciones adecuadas para retomar posteriormente las pruebas de consumo e interoperabilidad de las APIs desde la infraestructura dispuesta para los nuevos componentes del proyecto.

En estas circunstancias, continuar con las pruebas de integración y consumo de las APIs del componente web del CRUEH mientras se adelantan las actividades de estabilización del ambiente de producción de la Extranet podría afectar el desarrollo ordenado del cronograma y generar resultados no concluyentes en las pruebas de interoperabilidad. Por lo anterior, resulta técnicamente conveniente contar previamente con un ambiente web estable y validado de la Extranet Corporativa que permita retomar, en condiciones adecuadas, las pruebas de integración con los demás componentes del proyecto desarrollados en el marco de la fábrica de software, incluyendo el Dashboard y el sistema de monitoreo de ambulancias.
En consecuencia, durante el periodo requerido para culminar las actividades de revisión, pruebas y estabilización, no resulta técnicamente conveniente continuar con las actividades Contractuales que dependen directamente de dichas condiciones de interoperabilidad, toda vez que su ejecución podría afectar la adecuada validación de los productos y funcionalidades objeto del contrato. Una vez se cuente con las condiciones técnicas requeridas, podrá darse continuidad a las actividades pendientes conforme al cronograma de ejecución contractual final propuesto.

Es importante precisar que las circunstancias descritas no obedecen a un incumplimiento o actuación atribuible a ninguna de las partes, ni constituyen una modificación de las obligaciones a cargo del Contratista. Corresponden a situaciones técnicas evidenciadas durante el proceso de puesta en producción e integración de los diferentes componentes con la infraestructura tecnológica de la Entidad, cuya atención requiere actividades coordinadas de revisión, configuración, validación y estabilización.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales, la correcta validación de los productos y la obtención de los resultados esperados, se considera técnica y contractualmente procedente solicitar a la Entidad

suspender durante diez (10) días hábiles la ejecución del contrato, mientras se adelantan las actividades de revisión, ajuste, pruebas y estabilización requeridas sobre el ambiente de producción de la Extranet – CRUEH, de manera que, una vez se cuente con condiciones técnicas estables, pueda continuarse con las pruebas de integración y las demás actividades previstas para la puesta en operación integral de la solución.

Que la presente solicitud de suspensión tiene como finalidad garantizar que las actividades restantes sean ejecutadas bajo condiciones técnicas estables asegurando la correcta puesta total en funcionamiento de todos los componentes del sistema."

16. En vista de lo anterior, teniendo en cuenta las causas no imputables a ninguno de los extremos contractuales, conforme a las situaciones anteriormente expuestas, el Contratista, Supervisión y la Entidad, consideran procedente suscribir la presente Acta de Suspensión hasta por el término de diez (10) días hábiles, de manera temporal, preventiva y de común acuerdo, buscando preservar la adecuada ejecución del objeto contractual, evitando la realización de actividades en condiciones técnicas que no permitan su validación efectiva y garantizar que los productos y funcionalidades sean recibidos y puestos en operación bajo condiciones de estabilidad, seguridad e interoperabilidad

Para constancia, se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, el 24 de agosto de 2026.

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	24/08/2026

CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
Secretario de Salud del Huila

ARBEY ORLANDO PATARROYO HERRERA
Supervisor

YUDERLY REINA TOVAR
Representante Legal E&T Desarrollos SAS

Revisó: Juan David Castillo Ortiz
Proyectó: Arbey Orlando Patarroyo Herrera

E&T desarrollos S.A.S.

documento digital
creado y gestionado mediante: dasha NOT PAPER

Neiva, 24 de agosto del 2026

Ingeniero
ARBEY ORLANDO PATARROYO HERRERA
Gobernación del Huila

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 04 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1215 DE 2025

Cordial Saludo,

En su calidad de Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 1215 del 2025 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE FÁBRICA DE SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS Y FUNCIONALIDADES DE MEJORA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA - CRUEH", respetuosamente me permito elevar la presente solicitud de suspensión temporal de la ejecución contractual durante diez (10) días hábiles, con fundamento en las siguientes condiciones técnicas:

En el marco de la ejecución del contrato y de las actividades asociadas a la puesta en operación de los componentes correspondientes al proyecto CRUEH, y una vez reiniciada la ejecución Contractual el día 18 de agosto de 2026, se solcito ventana de mantenimiento al equipo TIC de la Secretaria General a través de comunicación oficial, la cual fue aprobada y se adelantaron las actividades requeridas para el despliegue en ambiente de producción de los casos de uso que hacen parte del componente web del CRUEH, desarrollado en el marco del contrato de fábrica de software con Otrosí No. 3

Como es de su conocimiento para la operación del Componente Dasboard y Monitoreo de Ambulancias se dispuso por parte del Equipo TIC de infraestructura tecnológica independiente, suministrada por la Entidad, desde la cual se requiere establecer comunicación con el componente "web del CRUEH" ubicado en la Extranet Corporativa, mediante el consumo de las APIs dispuestas para la interoperabilidad entre los diferentes componentes de la solución implementada.

En el marco de la ventana de mantenimiento programada, comprendida entre las 9:00 p.m. y las 11:00 p.m., se realizó exitosamente el despliegue de los componentes correspondientes en el ambiente de producción. Posteriormente, el día 19 de agosto de 2026, se adelantó la actividad prevista en el cronograma denominada **"1.4 Publicación del Componente del Dashboard (sem.huila.gov.co) y conexión con componente web del CRUEH"**.

Neiva (Huila) - Colombia
Calle 46 # 16 - 24 Oficina 802 San Juan Plaza
317 4409787
info@eytdesarrollos.net

Durante las actividades de validación realizadas en el ambiente de producción se identificaron inicialmente condiciones de conectividad entre la infraestructura dispuesta por la Entidad para los nuevos componentes del proyecto y el servidor en el cual se encuentra actualmente desplegado el componente web del CRUEH (servidor de la Extranet Corporativa). Esta situación fue puesta en conocimiento de la Supervisión del Contrato, quien procedió a gestionar su correspondiente registro y atención a través de los mecanismos institucionales establecidos para la gestión de soporte técnico, efectuando el seguimiento respectivo mediante la Mesa de Ayuda.

De manera paralela, el equipo técnico de Infraestructura de TI adelantó actividades orientadas a la adecuación y fortalecimiento de la arquitectura de seguridad dispuesta para el ambiente de producción de la Extranet Corporativa. En el desarrollo de estas actividades y de las correspondientes validaciones técnicas, se evidenciaron condiciones que requieren un proceso adicional de revisión, pruebas y estabilización del ambiente de producción de la Extranet Corporativa, con el fin de garantizar su adecuado comportamiento bajo las condiciones definitivas de operación y, posteriormente, dar continuidad a las pruebas de integración e interoperabilidad con los componentes desarrollados en el marco de la fábrica de software.

Las condiciones identificadas hacen parte del proceso técnico de adecuación, integración y estabilización del ambiente de producción asociado a los componentes desarrollados en el marco del Contrato No. 1215 de 2025, y requieren la coordinación de los equipos técnicos involucrados, así como la realización de pruebas sucesivas que permitan validar el comportamiento de los diferentes componentes bajo las condiciones definitivas de operación y seguridad. En consecuencia, resulta necesario disponer de un periodo de estabilización que permita culminar las validaciones requeridas y garantizar condiciones adecuadas para retomar posteriormente las pruebas de consumo e interoperabilidad de las APIs desde la infraestructura dispuesta para los nuevos componentes del proyecto.

En estas circunstancias, continuar con las pruebas de integración y consumo de las APIs del componente web del CRUEH mientras se adelantan las actividades de estabilización del ambiente de producción de la Extranet podría afectar el desarrollo ordenado del cronograma y generar resultados no concluyentes en las pruebas de interoperabilidad. Por lo anterior, resulta técnicamente conveniente contar previamente con un ambiente web estable y validado de la Extranet Corporativa que permita retomar, en condiciones adecuadas, las pruebas de integración con los demás componentes del proyecto desarrollados en el marco de la fábrica de software, incluyendo el Dashboard y el sistema de monitoreo de ambulancias.

En consecuencia, durante el periodo requerido para culminar las actividades de revisión, pruebas y estabilización, no resulta técnicamente conveniente continuar con las actividades Contractuales

que dependen directamente de dichas condiciones de interoperabilidad, toda vez que su ejecución podría afectar la adecuada validación de los productos y funcionalidades objeto del contrato. Una vez se cuente con las condiciones técnicas requeridas, podrá darse continuidad a las actividades pendientes conforme al cronograma de ejecución contractual final propuesto.

Es importante precisar que las circunstancias descritas no obedecen a un incumplimiento o actuación atribuible a ninguna de las partes, ni constituyen una modificación de las obligaciones a cargo del Contratista. Corresponden a situaciones técnicas evidenciadas durante el proceso de puesta en producción e integración de los diferentes componentes con la infraestructura tecnológica de la Entidad, cuya atención requiere actividades coordinadas de revisión, configuración, validación y estabilización.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales, la correcta validación de los productos y la obtención de los resultados esperados, se considera técnica y contractualmente procedente solicitar a la Entidad suspender durante diez (10) días hábiles la ejecución del contrato, mientras se adelantan las actividades de revisión, ajuste, pruebas y estabilización requeridas sobre el ambiente de producción de la Extranet – CRUEH, de manera que, una vez se cuente con condiciones técnicas estables, pueda continuarse con las pruebas de integración y las demás actividades previstas para la puesta en operación integral de la solución.

Que la presente solicitud de suspensión tiene como finalidad garantizar que las actividades restantes sean ejecutadas bajo condiciones técnicas estables asegurando la correcta puesta total en funcionamiento de todos los componentes del sistema.

Sin otro particular,

YUDERLY REINA TOVAR
Representante Legal